

doxas han de permanecer y vivir durante sus
respectivas vidas en dha Casa de cuyos grabame-
nos está tomada la Razon en el oficio de hipotecas
segun la expuesta Certificación del ex.^{mo} don Cayetano
aque me Refiere; otra Casa de tres mil y ochocientos Re-
les, en la Parroquia del S.^{mo} D.º de San Sebastian que linda con Ben-
ito Rodriguez y otros, y tiene sobre si un principal
de censo de mil y cien reales y en D.^{ta} de D.^{ta} la imposición
o agregación de otro principal de mil y doscientos Re-
les, son otra carga segun la expuesta Certificación
y ultimamente otra Casa en la Refundida Parroquia de
S.^{mo} D.º de San Sebastian, en la que habita dho Munker, lindante
con Ana Fernandez, y otros de Valor de dose mil
Reales son otro grabamen que el de un principal
de censo de ciento treinta y tres reales, once más, y un
tercio de otro; y por lo tocante alas propiedades del Do-
seph Ruiz son dos Casas, la una de Valor de diez y se-
iete mil trescientos sesenta y un reales, que es la en que
vive, franca y libre de todo censo, y de otra carga
segun dha Certificación, y se halla situada en la Parro-
quia del S.^{mo} de Matheo, Calle de la Carretera, linda con
otro de Fran Pedro Aguilar y d.^{no} Juan Reyto y la
otra se halla situada en la Colación del S.^{mo} de San Mateo,
y Calle de Marsella, de Valor de seis mil ciento y
quinze reales vellon sin otro alguno segun la Re-
ferida Certificación del oficio de hipotecas; de

